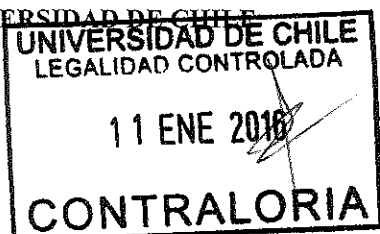




UNIVERSIDAD DE CHILE



DA INICIO A PROCESO DE CALIFICACIÓN
ACADÉMICA 2015 Y APRUEBA
INSTRUMENTOS QUE INDICA

DECRETO EXENTO N°0050507 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establecen los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; en el D.U. N°1939, de 2015; en el D.U. N°5140, de 1995; en el D.U. N°2358, de 1996; en el D.U. N°1136, de 1999; que aprueba el Reglamento General de Calificación Académica; lo expuesto en el Oficio N° 2612, de 17 de diciembre de 2015, del Sr. Rector y Presidente de la Comisión Superior de Calificación Académica y lo establecido en los Acuerdos N°69 y N°70 del Consejo Universitario, de 2015.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar inicio al proceso de calificación académica 2015 y aprobar los instrumentos, en virtud de las atribuciones que la ley confiere al Rector de la Universidad de Chile.

DECRETO:

1. Dése inicio al Proceso de Calificación Académica 2015 en la Universidad de Chile, a contar del 4 de enero de 2016, de conformidad con las disposiciones establecidas en el D.U. N°1136, de 1999; aprobatorio del Reglamento General de Calificación Académica.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del D.U. N°1136, de 1999; los Decanos(as) de Facultades y Directores(as) de Institutos deberán dictar, en sus respectivas unidades académicas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de este decreto, una resolución que disponga la constitución de las Comisiones Calificadoras y de Apelaciones de Facultad o Instituto, la que deberá contener además, la fecha exacta de inicio y término del proceso calificadorio en la respectiva unidad.
3. Según lo establecido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 29 de diciembre del año en curso, mediante Acuerdo N°69, designase como nuevos integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica a los Profesores Sr. Grínor Rojo De La Rosa, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y al Sr. Pablo Serra Banfi, de la Facultad de Economía y Negocios.
4. Conforme a lo acordado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 29 de diciembre del año en curso, mediante Acuerdo N°70, prorrégase la participación como integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica, por un nuevo período, a los Profesores Sr. Enrique Castellón Vera, de la Facultad de Medicina; Sr. Alejandro Jofré Cáceres y Sr. Álvaro Valencia Musalem, ambos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Sra. Cecilia Rojas Garrido, de la Facultad de Ciencias; y Sra. María Antonieta Valenzuela Pedevila, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y siguientes del D.U. N°1136, de 1999; en relación con el artículo 38 del Decreto Universitario citado, el Oficio N° 2612 de 2015 citado en los Vistos y los referidos Acuerdos N°69 y 70 del Consejo Universitario, de





UNIVERSIDAD DE CHILE

2015, se establece que los integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica, aparte del Sr. Rector, quien lo preside, para el Proceso de Calificación Académica 2015 son los siguientes Profesores:

- a) Prof. María Antonieta Benavente Aninat, Facultad de Ciencias Sociales
- b) Prof. María Isabel Behrens Pellegrino, Hospital Clínico Universidad de Chile
- c) Prof. Juan Ignacio Egaña Moreno, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
- d) Prof. Alfredo Olivares Espinoza, Facultad de Ciencias Agronómicas
- e) Prof. Paulino Varas Alfonso, Facultad de Derecho
- f) Prof. Enrique Castellón Vera, Facultad de Medicina
- g) Prof. Alejandro Jofré Cáceres, Facultad de Ciencias Agronómicas
- h) Prof. Cecilia Rojas Garrido, Facultad de Ciencias
- i) Prof. Álvaro Valencia Musalem, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- j) Prof. María Antonieta Valenzuela Pedevila, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
- k) Prof. Grínor Rojo De La Rosa, Facultad de Filosofía y Humanidades, y
- l) Prof. Pablo Serra Banfi, Facultad de Economía y Negocios.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del D.U. N°1136, de 1999, apruébense y póngase en vigencia los instrumentos de calificación definidos en el título III del citado del D.U. N°1136, de 1999, los que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte del mismo.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)
UNIVERSIDAD DE CHILE

ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE